



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2016-00318-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.767

Como quiera que el secuestre designado en el proceso de la referencia, señor Gerardo Torres Barreto, en atención al requerimiento que se le ha hecho aporta copia de la denuncia dirigida a la fiscalía por la desaparición del vehículo de placas VMU43C, en el que se observa la solicitud que el auxiliar de la justicia hizo a esa entidad, de que se le expida copia de la denuncia radicada al No 630016000059202050192, sin que hasta el momento esta se haya aportado al proceso, se hace necesario requerir a la Fiscalía, para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo del oficio que los requiere, certifique a este estrado judicial el recibo y radicación de tal denuncia,

Una vez aportada la certificación requerida, prosígase según lo ordenado en auto del 16 de julio del presente año.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a30c0c8bff9066a2deb7ebc253606dad70d0cbe3b3befd807a0b032007d93a1

Documento generado en 20/08/2020 09:41:51 p.m.